

La discriminación contra la mujer es tan antigua como el mundo. En los últimos años ha sido reconocida por todas las naciones desarrolladas y otras del Tercer Mundo que han firmado convenios que luego han incorporado a sus respectivas legislaciones. No ha bastado con eso. La discriminación continúa, porque es más fácil hacer una ley que cambiar un hábito mental. La discriminación de la mujer en todas las actividades se llama sexismo y tiene el mismo origen irracional que el racismo. Hay discriminación cuando se niega a las mujeres la igualdad de trato que ellas desean. Un memorándum oficial de las Naciones Unidas la define así: "La discriminación incluye toda conducta basada en distinciones que se hacen en base a categorías naturales o sociales, sin que ello tenga relación con las capacidades o méritos individuales ni con la conducta concreta de la persona individual". Es una distinción que se hace en detrimento de alguien sin tomar en cuenta las características particulares del individuo como tal.

La larga marcha de las mujeres hacia la obtención de la igualdad de oportunidades ha sido la lucha contra la discriminación, desde el Código de Vélez Sársfield —que las colocó entre los menores, los dementes y los incapaces— hasta hoy, cuando solicitan el 30% de las candidaturas políticas. Cada paso que dan en procura de la igualdad política y social —no otra— provoca la erupción del antifeminismo, como saram-

Movimiento feminista

María Elena Oddone

Ley de cupos: fin de una discriminación

pión. Aquellos que escriben diarios, que son nota en la prensa, que ocupan un cargo político, se encrespan ante la posibilidad de tener que competir con mujeres. Son los mismos cuyos discursos y escritos tienen la democracia como motivo principal. Esto misóginos deben referirse a la democracia griega donde en los tiempos de Pericles los esclavos, que se contaban por miles, los metecos (extranjeros) y las mujeres no tenían ningún derecho, por lo tanto no eran ciudadanos/nas.

El concepto de democracia ha cambiado con el correr de los siglos pero la misoginia sigue igual. Uno de los recursos que usan los que se oponen a la ley de cupos es ignorar la legislación nacional y los convenios internacionales ingresados a ella que determinan la necesidad de adecuar las legislaciones para erradicar la discriminación. Ese caso omiso que se hace de estas leyes tiene un trasfondo deshonesto, porque oculta al público la existencia de éstas. Un editorial del diario **La Nación** del 27 de septiembre argumenta en contra del proyecto de ley de cupos diciendo que el artículo 16 de la Constitución es ya bastante explícito cuando declara que todos los habitantes son iguales ante la ley "y admisibles en los empleos sin otra condición que la idonei-

dad".

Pese a lo cual, el articulista dice: "Es cierto que, en la práctica, no es todavía elevado el número de mujeres que participan de la vida política, pero es consecuencia de factores de orden social o cultural que no son modificables por la ley ni por decreto... "Los sistemas de costumbres nacen y se modifican espontáneamente, a través del tiempo, y ni el legislador ni el político están en condiciones de modelarlos a su gusto".

¿Para qué están las leyes, sino para modificar las malas costumbres, ordenar las conductas y corregir las injusticias que cometen los que tienen el poder sobre los que carecen de él? Si dejásemos que el tiempo modificara los vicios humanos estaríamos todavía en las cavernas. Parece que el editorialista de **La Nación** aún está allí. Dice que la participación de la mujer se modificará, "no por una decisión voluntarista de la dirigencia sino como resultado de la evolución de los hábitos sociales y sobre todo del espacio que la mujer quiera en definitiva ocupar".

De eso precisamente se trata. Las mujeres quieren ocupar un espacio político y tienen enormes dificultades, como la de carecer del tiempo que requiere una carrera política, no tener experiencia

para competir con éxito en obtener candidaturas posibles de ser electas, verse relegadas dentro de los partidos a tareas secundarias y guardar la disciplina partidaria que les impide rebelarse contra la discriminación muchas veces sutil bajo las apariencias de un deber de la estrategia partidista. Una igualdad formal como la que declara la Constitución Nacional no puede aplicarse para una desigualdad real.

Las mujeres que se han destacado no han necesitado leyes, dicen los antifeministas. Se olvidan que esas mujeres tuvieron que vencer enormes dificultades con un temple nada común. Hubo otras que con tanta capacidad como ellas no pudieron conseguir lo mismo por esas dificultades. Si para cualquier actividad se le exige a una mujer idoneidad, coraje intelectual y una gran voluntad, ¿por qué no se exigen los mismos atributos a un hombre? Dijo Simone de Beauvoir: "El genio nace de la masa, ayudado por las circunstancias". Hasta hoy las circunstancias no han ayudado a la mujer que lleva sobre sus hombros la carga invisible de la división sexual del trabajo.

• **La constitucionalidad de la ley de cupos**

En el artículo 56 de la Car-

ta de las Naciones Unidas se establece: "... Todos los Estados miembros se **comprometen a tomar medidas... para la realización de los propósitos consignados en el artículo 55** (Respeto universal a los derechos humanos y a las libertades...)", ley 12.195. En la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, ley 15.786 del 7 de diciembre de 1960, se establece que:

"Art. 2.- Las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna.

"Art. 3.- Las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación".

En la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, del 7 de noviembre de 1967, se establece que se tomarán todas las medidas apropiadas a fin de abolir leyes, costumbres, reglamentos y prácticas existentes que constituyan una discriminación contra la mujer (resolución Nº 2.263).

No fue suficiente para eliminar el sexismo, por eso la Asamblea General de las Naciones Unidas dio un paso más hacia la meta de la

igualdad de derechos para la mujer. El 18 de diciembre de 1989 aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Esta Convención de treinta artículos promulga, en forma **jurídicamente obligatoria**, principios aceptados universalmente. Pide que se promulguen leyes nacionales para prohibir la discriminación; recomienda medidas especiales temporales para acelerar la igualdad de **facto** entre el hombre y la mujer y disposiciones para modificar los patrones socioculturales que perpetúan la discriminación. Esta Convención es ley nacional 23.179. Según el artículo 31 de la Constitución, son leyes supremas de la Nación la Constitución, las leyes sancionadas por el Congreso y los tratados con potencias extranjeras.

• **Victoria Ocampo y la discriminación**

Algunas mujeres políticas han declarado ser contrarias al proyecto de ley de cupos. Son ellas: Adelina Dalesio de Viola, María Julia Alsogaray y María Cristina Guzmán. Viene a la memoria una carta de Victoria Ocampo a quien esto escribe con motivo de haber sido nombrada miembro de la Academia de Letras: "**María Elena, no tengo pasta de académica, pero he aceptado para abrir la puerta a otras mujeres**". La grandeza de Victoria Ocampo incluía, entre otras virtudes, la solidaridad hacia otras mujeres. Ella ha quedado en la historia de nuestros derechos, a las otras las sepultará el olvido.□

El Informador
Público
Director: J. Iglesias Rouco
Secretario general: Marcelo Mendieta (h)
Año 6 - Nº 263
Viernes 11 de octubre de 1991

COLUMNISTAS
María Elena Oddone
Carlos Burone
Norberto Ceresole
Guillermo Frugoni Rey